

CONTRATO DE ADHESIÓN DE CRÉDITO SIMPLE PARA EL PRODUCTO DENOMINADO "CRÉDITO CRECE Y MEJORA PARA CI" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, BANCO COMPARTAMOS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "COMPARTAMOS" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECE EN LA SOLICITUD DEL CRÉDITO CRECE Y MEJORA PARA CI QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, A QUIEN AHORA Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "CLIENTE", A QUIEN EN CONJUNTO CON COMPARTAMOS SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON LA COMPARECENCIA, EN SU CASO, DE QUIEN SUSCRIBE COMO OBLIGADO SOLIDARIO, QUIENES DE CONFORMIDAD HAN MANIFESTADO SU PLENA VOLUNTAD EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara el Cliente por su propio derecho, que:

- a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, con pleno ejercicio y goce de sus facultades para la celebración de este Contrato.
- b) Sus datos generales son los que han quedado asentados en la Solicitud del Crédito Crece y Mejora para CI, la cual será firmada autógrafamente sin importar si sus datos se recaban por medios físicos o digitales, en la que precisa su deseo de obtener el Crédito objeto de este Contrato, en los términos y condiciones aquí estipulados.
- c) A la fecha tiene celebrado con Compartamos un contrato de crédito simple para el producto denominado Crédito Individual.
- d) Previamente a la celebración del presente Contrato, Compartamos le dio a conocer el contenido del presente instrumento y su pagaré, los cargos, las comisiones y gastos que se generen en relación al mismo, así como el CAT: Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito objeto del presente Contrato.
- e) Con la firma de este Contrato se obliga a mantener una actividad económica productiva, lícita y rentable, que provea su subsistencia personal y familiar así como su capacidad de pago y elegibilidad crediticia.
- f) Declara bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada por él es verídica y carece de toda falsedad.
- g) El destino del Crédito objeto del presente Contrato será para fines lícitos, manifestando que entiende plenamente las disposiciones relativas a operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias.
- h) Actúa en nombre y por cuenta propia manifestando que tiene conocimiento que actuar en nombre y por cuenta de un tercero o proporcionar datos y documentación falsa constituye un delito.
- i) Conoce y acepta que Compartamos puede rechazar la realización de cualquier operación y/o servicio bancario al amparo del presente Contrato en los casos en que el solicitante y/o Cliente se encuentre en la Lista de Personas Bloqueadas emitida por la Unidad de Inteligencia Financiera, o bien, en la lista "Specially Designated Nationals List (SDN)" de la "Office of Foreign Assets Control (OFAC)".
- j) Conoce y acepta que Compartamos podrá bloquear en cualquier momento los Recursos del Cliente cuando así lo solicite la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por encontrarse este último en la Lista de Personas Bloqueadas.
- k) Tiene conocimiento y otorga su consentimiento a Compartamos para que actúe como responsable de sus datos personales generales y de sus datos personales patrimoniales/financieros que, de acuerdo a lo estipulado en el Aviso de Privacidad Integral para Clientes publicado en <http://www.compartamos.com.mx> sección Avisos de Privacidad, le han sido solicitados o le sean solicitados en el futuro por Compartamos. De igual manera manifiesta que conoce las finalidades para las que Compartamos recaba sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros.
- l) Tiene conocimiento de que, en caso que sea su voluntad revocar el consentimiento que ha otorgado a Compartamos para el tratamiento de sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros, así como ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares le otorga, deberá llenar debidamente el formulario que Compartamos pone a su disposición en las siguientes modalidades: a) a través de la página de internet <http://www.compartamos.com.mx> sección Avisos de Privacidad; b) En la Oficina de Servicios y/o Sucursales de Compartamos más cercana a su domicilio; o c) Por medio de un escrito dirigido a la Gerencia de Seguridad Normativa a la siguiente dirección: Avenida Insurgentes Sur número 1458 piso 15, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México, para aclarar dudas sobre el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos y para la revocación de su consentimiento al tratamiento de sus Datos Personales, el Cliente podrá llamar al siguiente número telefónico 55 5276-7250, extensión 7658; ingresar al sitio de Internet <http://www.compartamos.com.mx> sección Avisos de Privacidad, o bien, puede ponerse en contacto con el área de Seguridad Normativa de Compartamos, quien dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto de Compartamos para tales efectos son los siguientes:
Dirigido a: Oficial de Privacidad de la Información
Domicilio: Avenida Insurgentes Sur número 1458 piso 15, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México.
Número telefónico: 55 5276-7250, extensión 7658
Correo electrónico: oficialdeprivacidad@gentera.com.mx
- m) Conoce que el presente crédito podrá ser fondeado con recursos provenientes de Compartamos, y/o de cualquier Institución Financiera del país o del extranjero, Banca de Desarrollo, Banca Comercial o cualquier otra fuente de fondeo. En el supuesto que el presente crédito sea fondeado con Nacional Financiera, el Cliente declara conocer que el mismo se otorga con el apoyo de Nacional Financiera, exclusivamente para los fines de desarrollo nacional.
- n) Conoce que podrá contratar productos de seguros con Instituciones autorizadas a través y/o mediante la intervención de Compartamos.
- o) Manifiesta que Compartamos ha hecho de su conocimiento que sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros serán manejados de forma confidencial, y serán protegidos a través de medidas de seguridad tecnológicas, físicas y administrativas.

II. En su caso, declara el Obligado Solidario por su propio derecho, que:

RECA No. 1562-439-028829/03-04052-1021

ID BP: /ID CONTRATO:
V.0

- a) Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad necesaria para la celebración y cumplimiento del presente Contrato.
- b) Sus datos generales son los que han quedado asentados en la Solicitud del Crédito Crece y Mejora para CI que forma parte integrante de este Contrato.
- c) En virtud de la relación que tiene con el Cliente, es de su interés comparecer en el presente Contrato con el objeto de obligarse conjunta y solidariamente con éste último frente a Compartamos, en el cumplimiento de todas las obligaciones que se desprenden a su cargo en este Contrato y, por tanto, es su intención constituirse como Obligado Solidario, así como suscribir el pagaré con que se documente la disposición del Crédito objeto del presente Contrato en su carácter de Aval.
- d) Declara bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada por él es verídica y carece de toda falsedad.
- e) Tiene conocimiento y otorga su consentimiento a Compartamos para que actúe como responsable de sus datos personales generales y de sus datos personales patrimoniales/financieros que, de acuerdo a lo estipulado en el Aviso de Privacidad Integral para Avales publicado en <http://www.compartamos.com.mx> sección Avisos de Privacidad, le han sido solicitados o le sean solicitados en el futuro por Compartamos. De igual manera manifiesta que conoce las finalidades para las que Compartamos recaba sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros.
- f) Tiene conocimiento de que, en caso que sea su voluntad revocar el consentimiento que ha otorgado a Compartamos para el tratamiento de sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros, así como ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición) que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares le otorga, por lo que para el ejercicio sus derechos y revocación de su consentimiento al tratamiento de sus Datos Personales, deberá llenar debidamente el formulario que Compartamos pone a su disposición en las siguientes modalidades: a) a través de la página de internet <http://www.compartamos.com.mx> sección Avisos de Privacidad; b) En la Oficina de Servicios y/o Sucursales de Compartamos más cercana a su domicilio; o c) Por medio de un escrito dirigido a la Gerencia de Seguridad Normativa a la siguiente dirección: Avenida Insurgentes Sur número 1458 piso 15, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México, para aclarar dudas sobre el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos y para la revocación de su consentimiento al tratamiento de sus Datos Personales, el Aval podrá llamar al siguiente número telefónico 55 5276-7250, extensión 7658; ingresar al sitio de Internet <http://www.compartamos.com.mx> sección Avisos de Privacidad, o bien, puede ponerse en contacto con el área de Seguridad Normativa de Compartamos, quien dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto de Compartamos para tales efectos son los siguientes:
Dirigido a: Oficial de Privacidad de la Información
Domicilio: Avenida Insurgentes Sur número 1458 piso 15, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México.
Número telefónico: 55 5276-7250, extensión 7658
Correo electrónico: oficialdeprivacidad@gentera.com.mx
- g) Manifiesta que Compartamos ha hecho de su conocimiento que sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros serán manejados de forma confidencial, y serán protegidos a través de medidas de seguridad tecnológicas, físicas y administrativas.

III. Declara Compartamos por conducto de su representante, que:

- a) Es una sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta con las autorizaciones necesarias para operar y organizarse como Institución de Banca Múltiple, por lo que cuenta con las facultades para la celebración y cumplimiento de este Contrato.
- b) Compartamos entregará una copia del presente Contrato, sus Anexos y documento de preceptos legales referidos en el presente Contrato, por el medio que el Cliente haya indicado en la Solicitud respectiva.
- c) Considerando las declaraciones del Cliente, está dispuesto a otorgarle un Crédito adicional al crédito que tiene contratado bajo la modalidad simple del producto denominado Crédito Individual.
- d) Podrá intervenir en la contratación de seguros que realice el Cliente con Instituciones autorizadas.
- e) Podrá rechazar la realización de cualquier operación y/o servicio bancario al amparo del presente Contrato en los casos en que el Solicitante y/o Cliente se encuentre en la Lista de Personas Bloqueadas emitida por la Unidad de Inteligencia Financiera, o bien, en la lista "Specially Designated Nationals List (SDN)" de la "Office of Foreign Assets Control (OFAC)".
- f) Su página de Internet y el lugar donde el Cliente podrá consultar las cuentas activas de Compartamos en redes sociales de internet es <http://www.compartamos.com.mx>

Expuestas las anteriores declaraciones, las Partes que suscriben el presente Contrato manifiestan su voluntad de otorgar y sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO **"DEL CONTRATO Y DEL CRÉDITO"**

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Compartamos otorga un crédito simple e individual (el "Crédito") en favor del Cliente por la cantidad señalada como Monto del Crédito en la Carátula que forma parte integrante del presente Contrato. El Cliente está de acuerdo con el monto señalado y se obliga a cumplir en la forma, términos y condiciones convenidas en este Contrato, obligándose a restituir a Compartamos el importe del Monto del Crédito más los impuestos, comisiones, intereses y gastos que se estipulen o generen hasta el día de la liquidación total del Crédito.

RECA No. 1562-439-028829/03-04052-1021

ID BP: /ID CONTRATO:
V.0

SEGUNDA.- DESTINO DEL CRÉDITO. El Cliente se obliga a destinar el importe del Monto del Crédito para aquella actividad económica establecida en la Solicitud del Crédito Crece y Mejora para CI.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato tendrá como plazo máximo el señalado en la Carátula de este Contrato, plazo en el cual el Cliente deberá liquidar a Compartamos el Monto del Crédito y sus accesorios, o antes del plazo si incurre en cualquiera de las causas de terminación anticipada establecidas en la cláusula Décima Primera del presente Contrato.

El presente Contrato no será prorrogable a solicitud del Cliente, sin embargo, no obstante, al plazo señalado en la Carátula de este Contrato el mismo producirá todos sus efectos legales hasta la liquidación total de las cantidades derivadas del otorgamiento del Crédito y pactadas en el presente Contrato.

Una vez cumplido lo señalado dentro de esta cláusula, el Cliente podrá solicitar como comprobante de terminación del Contrato, su estado de cuenta y el pagaré individual debidamente cancelado, para lo cual ambos documentos serán prueba suficiente de que se da por terminada la relación contractual y de la inexistencia de adeudos derivados de dicha relación. Lo mismo aplicará para los supuestos de terminación anticipada establecidos en la cláusula Décima Primera y lo señalado en la cláusula Cuarta respecto a la cancelación de Contrato por parte del Cliente.

CUARTA.- DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. Compartamos pondrá el Crédito a disposición del Cliente mediante la entrega de una orden de pago, depósito bancario en alguna cuenta que tenga con Compartamos o por cualquier otro medio considerado en favor del Cliente; en su caso, el Cliente dispondrá del Crédito en una sola exhibición cuando la puesta a disposición sea a través de una orden de pago. De ser aplicable, el Cliente podrá disponer de su Crédito a la vista como lo indica el artículo 295 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El Cliente podrá cancelar el presente Contrato sin responsabilidad alguna y sin cobro de comisiones en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo; lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Transcurrido el término indicado en el presente párrafo el Cliente deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se estipulan en este Contrato, incluyendo el pago íntegro del Crédito que se le otorga y los accesorios que se pudieran generar.

Cuando el Cliente requiera cancelar el Crédito, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá presentar por escrito la Solicitud de Cancelación ante la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que le corresponda; la cancelación del Crédito estará sujeta y surtirá los mismos efectos según lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente Contrato. Asimismo el Cliente podrá solicitar la cancelación del Crédito por conducto de otra institución financiera para lo cual deberá de estar a lo establecido en el artículo 23 de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Transparencia Aplicables a las Instituciones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades Reguladas.

CAPÍTULO SEGUNDO

“DE LOS PAGOS, INTERESES, COMISIONES Y ESTADOS DE CUENTA”

QUINTA.- DEL PAGO, TASAS DE INTERÉS, PLAZO Y COMISIONES. El Cliente se obliga a pagar a Compartamos:

- a) El Monto del Crédito conforme a la cláusula Primera de este Contrato, mediante las amortizaciones que correspondan al Plazo del Crédito, las que comprenderán el abono correspondiente a la suerte del principal y los intereses ordinarios sobre saldos insolutos a razón de una tasa fija anual que se señala en la Carátula. El pago de los intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.
- b) Las comisiones que al efecto Compartamos cobrará al Cliente, mismas que se establecen en el anexo de comisiones el cual formará parte integrante del presente Contrato. Las operaciones realizadas a través de los comisionistas o corresponsales bancarios podrán generar una comisión, consulte antes de realizar su operación.

Compartamos dará a conocer al Cliente a través de su portal, en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto Compartamos determine, los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas que pretenda cobrar, por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente en los términos previstos en este Contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, siempre y cuando este último haya liquidado totalmente el pago del Crédito, intereses, comisiones y demás gastos que se generen en virtud de este Contrato, sin generarle ningún gasto adicional al que haya devengado hasta ese momento.

- c) El Impuesto al Valor Agregado (IVA) o cualquier otro impuesto vigente que en su caso se genere sobre intereses, comisiones y gastos.

El Cliente se obliga a pagar a Compartamos lo señalado dentro de esta cláusula de acuerdo a lo descrito en la Carátula y en la Tabla de Amortización que forma parte integrante de este Contrato. En la Tabla de Amortización el Cliente podrá consultar el número de pagos, el importe y la Fecha de Corte de cada uno de ellos. No obstante, lo anterior, en caso de robo de ficha de pago, el Cliente podrá aplicar el beneficio del seguro otorgado por Compartamos para cubrir la cantidad correspondiente al pago exigible por lo que el periodo de tiempo en que la aseguradora demore en realizar el pago correspondiente a Compartamos, no se considerará un plazo de espera para el cumplimiento de las obligaciones del Cliente, ni una modificación a las condiciones originales del crédito o modificación al esquema de pagos.

RECA No. 1562-439-028829/03-04052-1021

ID BP: /ID CONTRATO:
V.0

Todos los pagos deberán de realizarse en efectivo, cheque u órdenes de transferencia de fondos con cargo a cuentas que así lo permitan o mediante domiciliaciones interbancarias, siempre y cuando los cheques sean salvo buen cobro y las órdenes de transferencia de fondos y las cuentas en las que se domicilie el pago respectivo cuenten con fondos suficientes. Dichos pagos serán depositados en cualquiera de las sucursales de la Institución de Banca Múltiple que aparece en las fichas de pago. Los pagos deberán hacerse de forma completa por el monto total de la amortización que corresponda, incluyendo los impuestos, intereses sobre saldos insolutos y gastos que se hayan causado, ya que en caso contrario, se aplicará la comisión por atraso a que se refiere esta cláusula. Esta disposición es irrenunciable y solamente podrá ser modificada según lo dispuesto en la cláusula Vigésima Segunda del presente Contrato.

Compartamos acreditará los pagos del Cliente: **1)** el mismo día si éstos se realizan en efectivo; **2)** el mismo día hábil en que se ordene la transferencia cuando éstos se realicen por medio del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y; **3)** Sólo si el pago es realizado en otra institución de crédito, al día hábil siguiente si éstos son mediante cheque a cargo de otra institución de crédito siempre y cuando éste se realice antes de las 16 (dieciséis) horas. Lo anterior con independencia del momento en que los pagos se vean reflejados en el estado de cuenta.

Compartamos calculará los intereses ordinarios que correspondan a cargo del Cliente, sobre el capital vigente en la fecha de la exigibilidad, por la tasa de interés de la frecuencia en el periodo asignada y señalada en la Carátula.

El CAT es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a los Créditos. El Cliente manifiesta que se le ha explicado y ha entendido el significado y composición del **CAT** que para este Contrato es el que se señala en la Carátula (cantidad que no incluye IVA). Este **CAT** solo es comparable con el **CAT** de otros créditos denominados en moneda nacional a tasa fija.

SEXTA.- ESTADOS DE CUENTA Y CONSULTAS DE SALDOS, MOVIMIENTOS Y TRANSACCIONES. Compartamos generará el estado de cuenta mensual al día hábil siguiente de la Fecha de Corte, las partes convienen, recabando la firma del Cliente como autorización, que, en sustitución del envío al domicilio del Cliente, Compartamos pondrá a disposición del Cliente dicho estado de cuenta para que le(s) sea entregado gratuitamente, presentando su Identificación Oficial vigente en la Oficina de Servicios de Compartamos que le corresponda al quinto día hábil siguiente de la Fecha de Corte. Dicho estado de cuenta contendrá las operaciones conciliadas en el periodo comprendido entre las Fechas de Corte consecutivas del Crédito, debiendo considerar que los pagos de las amortizaciones podrán tardar de 2 (dos) a 5 (cinco) días naturales para aplicarse, dependiendo del lugar donde se haya efectuado el pago de las mismas. Para tal efecto el Cliente acudirá con cualquier funcionario de la Oficina de Servicios de Compartamos que le corresponda, quien entregará la impresión de su estado de cuenta conforme lo aquí dispuesto sin costo alguno; de la misma forma operará la reimpresión de estados de cuenta del último periodo sin costo para el Cliente.

En caso que el Cliente requiera la restauración de un estado de cuenta con una antigüedad mayor a los cuatro meses, deberá acudir y solicitarlo a la Oficina de Servicios de Compartamos que le corresponda para que le sea entregado sin costo alguno dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles contados a partir de dicha solicitud.

Asimismo, en caso de que el Cliente requiera consultar saldos, transacciones y movimientos, deberá acudir a la Oficina de Servicios de Compartamos que le corresponda para que le sea entregada la información gratuitamente, presentando su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMA.- PRELACIÓN DEL PAGO. Compartamos aplicará las cantidades que reciba en pago por orden de vencimiento, conforme al orden siguiente: impuestos, gastos de cobranza, comisiones por atraso, intereses ordinarios y el principal. Para el caso de que Compartamos hubiera tenido que demandar al Cliente por incumplimiento, los pagos que realice se podrán aplicar, en caso de pronunciamiento jurisdiccional, en primer lugar a los gastos y costas del juicio y después se seguirá el orden estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA.- PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTADOS. A solicitud del Cliente podrá hacer pagos totales o parciales, de manera anticipada sin pena ni bonificación, siempre y cuando el Cliente: **i)** se encuentre al corriente en los pagos exigibles de conformidad con este Contrato; y **ii)** el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en el período correspondiente.

En caso de que el pago anticipado sea total, traerá como consecuencia la terminación anticipada del Contrato la cual se apegará al procedimiento establecido en la cláusula Décima Primera de este Contrato.

Si el Cliente desea realizar pagos anticipados parciales lo podrá solicitar en cualquier Oficina de Servicios de Compartamos. Una vez solicitado el pago anticipado Compartamos entregará un acuse de recibo.

El pago anticipado será aplicado al saldo insoluto del principal, en este caso Compartamos reducirá el número de pagos a realizar, para lo cual se calcularán los intereses por devengar con base en el nuevo Saldo Insoluto.

Compartamos una vez que haya recibido el pago anticipado entregará al Cliente la Tabla de Amortización que corresponda actualizada.

De igual forma, el Cliente podrá solicitar y realizar pagos de manera adelantada, para cubrir los pagos periódicos inmediatos siguientes del Crédito, sin pena ni bonificación, siempre que así lo solicite a Compartamos.

RECA No. 1562-439-028829/03-04052-1021

ID BP: /ID CONTRATO:
V.0

Cuando el Cliente sin solicitarlo realice pagos que aún no sean exigibles autoriza a Compartamos a que los recursos que se entreguen en exceso se utilicen como anticipados siempre y cuando se encuentre al corriente en sus pagos exigibles y el importe entregado sea por una cantidad igual o mayor al pago del período o; en caso contrario, autoriza a que dichos recursos que se entreguen en exceso a sus obligaciones exigibles se apliquen al saldo insoluto del crédito como pago en exceso.

CAPÍTULO TERCERO
"DE LAS DISPOSICIONES GENERALES"

NOVENA.- PROHIBICIONES. El Cliente no deberá entregar por ninguna causa y por ningún motivo dinero en efectivo, cheques, pagarés, bienes, valores o documentos, que no se encuentren descritos en la metodología del producto correspondiente al Crédito otorgado, al personal de Compartamos. En caso de incumplimiento a esta disposición, el Cliente será el absoluto responsable de dichas entregas. Compartamos, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, se hará responsable de la devolución o pago de dinero al Cliente cuando éste haya entregado a cualquiera de los funcionarios de Compartamos dinero, cheques, pagarés, bienes, valores o documentos, así como que se haya hecho préstamos personales.

DÉCIMA.- CESIÓN O TRANSMISIÓN DEL CRÉDITO. El Cliente no podrá ceder en todo o en parte los derechos que este Contrato le confiere, sin la previa autorización por escrito de Compartamos.

Compartamos queda facultado para ceder o en cualquier forma negociar, aún antes del vencimiento de este Contrato, los derechos derivados del mismo a un tercero. Asimismo, queda facultado para endosar en los mismos términos el pagaré y entregar cualquier documentación relativa al Crédito que se haya suscrito por el Cliente en virtud de la disposición del Crédito.

El Cliente autoriza irrevocablemente a Compartamos para que, en cualquier caso previsto en esta cláusula, aún previo a la transmisión o gravamen correspondiente, pueda transferir toda la información de datos personales y patrimoniales/financieros expresados por el Cliente en la Solicitud del Crédito Crece y Mejora para CI, que forma parte de este Contrato, al posible acreedor o cesionario, según éste último lo requiera respecto del Cliente u Obligado Solidario.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El Cliente y Compartamos podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato de acuerdo a lo siguiente:

1. El Cliente que decida liquidar anticipadamente el total de su saldo insoluto podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato presentando una solicitud por escrito en cualquier Oficina de Servicios de Compartamos a través del formato de Solicitud de Pago Adelantado o Pago Anticipado (total o parcial).

Compartamos dará por terminado el Contrato al día hábil siguiente a aquél en que se reciba la Solicitud de Pago Adelantado o Pago Anticipado (total o parcial) siempre y cuando no existan adeudos, entregando al Cliente como comprobante de terminación del Contrato, su estado de cuenta o el documento en el que conste el fin de la relación contractual y el pagaré individual que documente la disposición del Crédito otorgado debidamente cancelado, para lo cual ambos documentos serán prueba suficiente de que se da por terminada la relación contractual y de la inexistencia de adeudos derivados de dicha relación.

En caso de que el Cliente tenga adeudos pendientes, Compartamos comunicará al Cliente el importe de los adeudos a más tardar al día hábil siguiente a la recepción de la Solicitud de Pago Adelantado o Pago Anticipado (total o parcial) y dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a dicha solicitud Compartamos pondrá a disposición del Cliente dicha información a determinada fecha, en la Oficina de Servicios de Compartamos elegida por el Cliente para que este último realice el pago correspondiente. Una vez que el Cliente liquide los adeudos se dará por terminado el Contrato, Compartamos tendrá 10 (diez) días hábiles para entregar al Cliente los documentos mencionados en el párrafo anterior.

Una vez realizada la liquidación total del saldo insoluto y previa identificación, Compartamos proporcionará al Cliente el acuse de recibo y clave de confirmación o número de folio de cancelación.

Compartamos deberá:

- a) Abstenerse de condicionar la terminación del Contrato a cualquier otro acto no previsto en el mismo;
- b) Abstenerse de cobrar al Cliente comisión o penalización por la terminación del Contrato; y
- c) Cancelar, sin su responsabilidad, los productos y/o servicios adicionales necesariamente vinculados o asociados al presente Contrato en la fecha de la solicitud de terminación incluyendo aquellos indicados en la cláusula Décima Novena.

Asimismo, el Cliente en cualquier momento podrá solicitar por escrito la terminación del presente Contrato, por conducto de otra entidad financiera que se denominará receptora, la cual deberá abrir una cuenta a nombre del Cliente y comunicar a Compartamos su compromiso sobre la veracidad y legitimidad de la instrucción de terminación por parte del Cliente. La Entidad receptora liquidará el adeudo del Cliente, convirtiéndose en acreedora del mismo por el importe correspondiente, y llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad. En la terminación del presente Contrato que el Cliente solicite por conducto de la entidad financiera receptora, Compartamos deberá:

RECA No. 1562-439-028829/03-04052-1021

ID BP: /ID CONTRATO:
V.0

- I. Requerir al Cliente la confirmación de haber solicitado a la entidad financiera receptora el servicio de cancelación y transferencia de recursos mediante el formato que Compartamos designe para ello;
- II. Dar a conocer a la entidad financiera receptora, la información respecto al saldo y aquella que resulte necesaria para la terminación de la operación solicitada por el Cliente;

Una vez que el trámite haya concluido, Compartamos renuncia a sus derechos de cobro residuales que pudieran subsistir después del momento de la cancelación y en el que se extingan los recursos, derechos y obligaciones de los contratos cancelados.

2. Compartamos podrá, sin necesidad de declaración judicial previa, dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del Crédito y sus accesorios, cuando se presente alguno de los siguientes casos:
 - a) Si el Cliente dejare de cubrir puntualmente cualquier obligación de pago a su cargo derivada del presente Contrato o del contrato suscrito en la modalidad simple de Crédito Individual mencionado en las declaraciones del Cliente;
 - b) Si el Cliente faltare al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato, incluyendo sin limitar las obligaciones de hacer y de no hacer, si incumple otros contratos crediticios que tenga contraídos o que contraiga en el futuro con Compartamos;
 - c) Si el Cliente transmite en cualquier forma sus derechos u obligaciones derivados del presente Contrato;
 - d) Si se comprobara la existencia de falsedad en la información proporcionada por el Cliente en la Solicitud del Crédito Crece y Mejora para CI o si al entregarle el Monto del Crédito, éste se otorga o utiliza por algún tercero ajeno a la relación crediticia o se destina a un fin distinto al establecido en la Solicitud del Crédito Crece y Mejora para CI; y
 - e) Si el Crédito otorgado fuera destinado a la consecución de cualquier acto ilícito.

Salvo lo dispuesto en la cláusula Décima Sexta inciso e), cuando exista saldo a favor del Cliente y se dé la terminación anticipada, Compartamos entregará dicho saldo al Cliente en la fecha en que se dé por terminado el presente Contrato o; en caso de que el Cliente haya solicitado la terminación anticipada por otro medio distinto a la Oficina de Servicios, Compartamos le informará por el mismo medio que dichos recursos se encuentran a su disposición y que podrán ser devueltos en cualquier Oficina de Servicios de Compartamos previa identificación.

Al momento de la terminación o cancelación del presente Contrato el cobro, en su caso, de los servicios adicionales incluyendo el servicio de Domiciliación de productos o servicios se cancelarán sin responsabilidad para Compartamos con independencia de quien conserve la autorización de los cargos correspondientes.

Cesa la responsabilidad del Cliente en el momento en el que se da aviso de defunción, robo o extravío del medio de disposición a Compartamos, por lo que cualquier disposición o cargo realizado con anterioridad a éste será imputable al Cliente y aquellos con posterioridad al aviso, serán imputables a Compartamos. Una vez efectuado el aviso señalado, Compartamos proporcionará al Cliente un folio de reporte que éste deberá conservar para futuras aclaraciones y se procederá a bloquear los medios de disposición.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGARÉ. El Cliente suscribirá a la orden de Compartamos un pagaré que documente la disposición del Crédito otorgado. Este título de crédito se considerará pagadero a la vista y en caso de cumplimiento normal y puntual del Cliente, será cancelado por lo que una vez liquidado en su totalidad los impuestos, comisiones, intereses sobre saldos insolutos, gastos y la suerte principal del Monto del Crédito por parte del Cliente, Compartamos devolverá el pagaré al Cliente, lo cual será prueba suficiente para la cancelación del Crédito. El Pagaré también deberá ser suscrito por el Obligado Solidario en su carácter de Aval, en el entendido que quien funja como Aval deberá tener una mayor capacidad de pago que la del Cliente y deberá ser sujeto de un crédito de monto mayor que el designado para el Crédito Crece y Mejora para CI.

En caso de que el Cliente o su Aval se negaren a suscribir el título de crédito anteriormente mencionado, Compartamos estará facultado para negar el Crédito.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA. En caso de que el presente Contrato se constituya con Obligado Solidario, la persona señalada en la Declaración II de este Contrato, se obliga en forma solidaria con el Cliente, tanto para el cumplimiento exacto, completo y en tiempo de las obligaciones que contraen en este Contrato, así como para el pago puntual de la suerte principal del Monto del Crédito, intereses, comisiones y de cualquier otra cantidad que deba pagarse a Compartamos incluyendo accesorios y en caso de juicio los gastos y costas que pronuncie la autoridad jurisdiccional.

El que suscribe este Contrato en calidad de Obligado Solidario comprende el alcance y consecuencias jurídicas por lo que conviene en obligarse solidariamente con el Cliente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1987, 1988, 1989, 1995, 1998 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal vigente y sus correlativos en la Ciudad de México y los Estados de la República Mexicana, incluyendo la suscripción como Aval del pagaré a que se refiere la cláusula Décima Segunda de este Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- CONDONACIÓN POR FALLECIMIENTO. En caso de fallecimiento del Cliente, Compartamos conviene en cancelar la deuda liberando al Obligado Solidario del adeudo, siempre y cuando el Cliente se encuentre al corriente de todas las obligaciones contenidas en este Contrato al momento de su muerte. Para lo anterior, será necesario que los familiares o derechohabientes del Cliente hagan entrega de la copia certificada del acta de defunción y copia fotostática de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del Cliente, dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores contados a partir del día del fallecimiento, para que dicha condonación pueda tener efecto.

RECA No. 1562-439-028829/03-04052-1021

ID BP: /ID CONTRATO:
V.0

DÉCIMA QUINTA. - FIRMA A RUEGO Y ENCARGO. En caso de que el Cliente no sepa leer y/o escribir, deberá suscribir con su huella digital el presente Contrato conjuntamente con los documentos accesorios, y deberá firmar a ruego y encargo alguna persona designada por el Cliente que si sepa leer y escribir, en el entendido que la persona que firme a ruego y encargo en ningún caso podrá tener también el carácter de Obligado Solidario en los términos de este Contrato. En ningún caso los funcionarios de Compartamos firmarán a ruego y encargo.

DÉCIMA SEXTA.- AUTORIZACIONES. El Cliente autoriza a Compartamos a:

- a) Proporcionar la información que se estime pertinente a quien preste los servicios operativos y de trámite del Crédito;
- b) Utilizar y/o proporcionar la información de la Solicitud del Crédito Crece y Mejora para CI y/u otros documentos relacionados con la operación del Crédito, a sus subsidiarias, filiales, o a cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Compartamos, para efecto de actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios prestados por dichas empresas;
- c) Proporcionar y recabar información sobre operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que haya celebrado con Compartamos, a las sociedades de información crediticia debidamente autorizadas;
- d) Permitir que Compartamos y/o cualquier institución o persona que ésta designe, realice visitas a su domicilio o lugar donde desempeña sus labores, a efecto de verificar el desarrollo de su actividad económica establecida en la Solicitud del Crédito Crece y Mejora para CI;
- e) Aplicar el saldo a favor que se pudiera derivar del presente Contrato, a otro crédito que el Cliente tenga activo con Compartamos; y
- f) Llamar o enviar mensajes a su domicilio o teléfono celular, o de cualquier forma y en cualquier lugar contactarlo para informarle de los servicios o aspectos de los productos que Compartamos ofrece.

DÉCIMA SÉPTIMA. SEGURO. Compartamos brinda en beneficio del Cliente, un seguro por robo de ficha de pago y un seguro por robo del Crédito otorgado, por lo que el Cliente autoriza en este acto a Compartamos para que contrate a su nombre estos seguros con cualquier aseguradora que este último determine conveniente. Para el caso del seguro por robo de ficha de pago, la suma asegurada será por el equivalente del saldo de un (1) pago parcial correspondiente cuyo beneficiario en primer lugar será Compartamos. Este seguro será efectivo durante la vigencia del Crédito. Para el caso del seguro por robo del Crédito otorgado, la suma asegurada será por la cantidad equivalente del Crédito dispersado por Compartamos al Cliente a través de una orden de pago o bien, por el monto equivalente al primer retiro cuando este sea dispersado a través de un depósito o transferencia bancaria, cuyo beneficiario en ambos casos será el Cliente.

En caso de que el Cliente no disponga del Crédito correspondiente mediante la orden de pago o por cualquier otro medio, se darán por cancelados los seguros al amparo de la presente cláusula.

Las Partes acuerdan que el Cliente podrá consultar los términos y condiciones de los productos de seguros en la página de internet de Compartamos <http://www.compartamos.com.mx>

DÉCIMA OCTAVA.- CONSULTAS, ACLARACIONES, QUEJAS Y RECLAMACIONES. Con la finalidad de brindar un mejor servicio, Compartamos pone a disposición del Cliente distintas opciones para la recepción de consultas, aclaraciones, quejas o reclamaciones que podrá realizar a través de la Unidad Especializada de Compartamos, la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que le corresponda, la línea COMPARTEL al 800-220-9000 o por medio de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, de la siguiente manera:

1. Cuando el Cliente decida presentar su consulta, aclaración, queja o reclamación a través de la Unidad Especializada de Compartamos, se realizará de acuerdo al siguiente proceso:
 - a) Si el Cliente no está de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en su estado de cuenta respectivo o en los medios respectivos ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubiere pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro de los noventa días naturales contados a partir de la Fecha de Corte o, en su caso, de la realización de alguna operación o del servicio;
 - b) El Cliente deberá presentar su solicitud de aclaración a través de la Unidad Especializada para que Compartamos le asigne un acuse de recibo y el número de folio correspondiente a la aclaración;
 - c) Para dar trámite a la aclaración, el Cliente deberá presentar: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y una carta mediante la cual narre brevemente los hechos, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono, datos de la cuenta y el nombre, fecha y firma del Cliente. En caso de que el Cliente no sepa firmar se seguirá lo señalado en la cláusula Décima Quinta;
 - d) Compartamos dará respuesta en un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la fecha de recepción, mediante un dictamen, la evidencia considerada y el informe detallado correspondiente lo cual será entregado por el medio que el Cliente haya indicado, o bien, por el que se presentó la solicitud de aclaración;
 - e) El Cliente podrá contactar a la Unidad Especializada de Compartamos por medio de una de las siguientes formas:
 - Llamando al teléfono sin costo: 800-226-5432
 - En la Unidad Especializada Nacional: Avenida Insurgentes Sur número 1458 piso 15, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México.
 - En las Unidades Especializadas Estatales que hayan sido habilitadas en las Oficinas de Servicios o Sucursales de Compartamos que correspondan que podrán ser consultadas en <http://portal.condusef.gob.mx/SIPRES/jsp/pub/index.jsp>
 - Por correo electrónico: unidadespecializada@compartamos.com
2. Cuando el Cliente decida presentar su consulta, aclaración, queja o reclamación a través de la línea COMPARTEL o por medio de la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que le corresponda, lo hará sujeto y de acuerdo al proceso establecido en los incisos a), c) y d) del numeral anterior; Compartamos asignará un número de folio en cualquier supuesto.

RECA No. 1562-439-028829/03-04052-1021

ID BP: /ID CONTRATO:
V.0

3. Cuando el Cliente decida presentar su consulta, aclaración, queja o reclamación por medio del Centro de Atención Telefónica de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) deberá:
- Llamar al teléfono: 800-999-8080.
 - Contactar la página de Internet: www.condusef.gob.mx
 - Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

DÉCIMA NOVENA.- SERVICIOS ADICIONALES. Compartamos podrá ofrecer gratuitamente al Cliente el servicio de consulta de saldos y movimientos de su Crédito a través de los Canales Digitales que Compartamos determine, para lo cual, el Cliente deberá seguir las indicaciones proporcionadas para tales efectos o acudir a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos para solicitar el servicio.

Cuando el servicio aquí dispuesto se encuentre activo, el Cliente recibirá notificaciones mediante mensajes de datos (SMS) en el teléfono celular vinculado y/o podrá acceder a través de la página de internet y/o aplicación para teléfono móvil de Compartamos únicamente para consultar: **a)** Saldo del Crédito; y **b)** Movimientos del Crédito.

De la misma forma, el Cliente podrá solicitar la baja de este servicio acudiendo a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos sin que obre impedimento o costo alguno para su realización.

Compartamos podrá ofrecer al Cliente de manera periódica, la oportunidad de participar en diversas promociones con la finalidad de obtener diversos beneficios los cuales se informarán oportunamente a través de la página de internet de Compartamos <http://www.compartamos.com.mx/>

Los Términos y Condiciones de dichas promociones, así como los requisitos de participación y demás particularidades de cada promoción serán publicadas oportunamente por el mismo medio o cualquier otro que esté a disposición del Cliente. No obstante lo anterior, Compartamos podrá, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna de su parte, sustituir, cancelar y/o modificar las promociones a que se refiere la presente Cláusula.

VIGÉSIMA.- GASTOS Y COSTAS. En el supuesto de que Compartamos tuviera que demandar al Cliente por incumplimiento, los gastos y costas del juicio podrán correr a cargo del Cliente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TÍTULO EJECUTIVO. El presente Contrato junto con la certificación del Contador de Compartamos respecto del estado que guarde la cuenta, será título ejecutivo, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo que Compartamos estará facultado en caso de incumplimiento o vencimiento anticipado a demandar en la vía ejecutiva mercantil o por la vía judicial que más le convenga.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Compartamos dará aviso al Cliente de cualquier modificación al presente Contrato con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, mediante publicaciones en la página de internet de Compartamos <http://www.compartamos.com.mx>, así como por medio de su asesor de crédito y mediante la disposición pública en las Oficinas de Servicios o Sucursales de Compartamos. El Cliente podrá dar por terminada la relación contractual en caso de no estar de acuerdo con las modificaciones efectuadas treinta días naturales posteriores al aviso de modificación, siempre y cuando este último haya liquidado totalmente el pago del Crédito, intereses, comisiones y demás gastos que se generen en virtud de este Contrato, sin generarle ningún gasto adicional al que haya devengado hasta ese momento.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIOS. Las Partes contratantes convienen que en tanto no se comunique por escrito el cambio de domicilio de cualquiera de éstas, cualquier diligencia, actuación, notificación, emplazamiento, requerimiento o comunicación, surtirá efectos legales en los domicilios señalados a continuación:

- Compartamos: Avenida Insurgentes Sur número 1458 piso 15, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México.
- El Cliente: el que se indica en la Solicitud del Crédito Crece y Mejora para CI.
- En su caso, el Obligado Solidario: el que se indica en la Solicitud del Crédito Crece y Mejora para CI.

VIGÉSIMA CUARTA.- SECRETO BANCARIO Y CONFIDENCIALIDAD. Compartamos no podrá dar información sobre las operaciones, el estado y movimientos de la Cuenta más que al Cliente, a su representante legal o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que el Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los servicios y operaciones particulares que celebre con Compartamos estarán protegidos conforme al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividad aplicable al Secreto Bancario.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las Partes que intervienen se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales que correspondan al lugar en que se suscribe este Contrato o a los Tribunales Judiciales de la Ciudad de México, a elección de Compartamos, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

RECA No. 1562-439-028829/03-04052-1021

ID BP: /ID CONTRATO:
V.0

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN LAS PARTES CONTRATANTES CON LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO DE ADHESIÓN OTORGAN SU CONSENTIMIENTO MEDIANTE LA FIRMA DE LA SOLICITUD RESPECTIVA Y MANIFIESTAN QUE TIENEN CONOCIMIENTO Y COMPRENDEN PLENAMENTE LA OBLIGACIÓN QUE ADQUIEREN SOLIDARIAMENTE, ACEPTANDO EL MONTO DEL CRÉDITO QUE SE LES OTORGA, ENTENDIENDO QUE NO SE EFECTUARÁN CARGOS O GASTOS DISTINTOS A LOS ESPECIFICADOS.

RECA No. 1562-439-028829/03-04052-1021

ID BP: /ID CONTRATO:
V.0